

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

Este Reglamento de Convivencia escolar recoge el sentir de toda la comunidad educativa y tiene como finalidad determinar las normas de convivencia para todos los niveles de enseñanza (Parvularia - Básica - Media). Se orienta al crecimiento y desarrollo de toda la Institución Educativa mediante la promoción de una buena convivencia escolar, entendida como **“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una relación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”**.

Por lo tanto, cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos emprenden a favor de la formación y ejercicio de los valores de una sana convivencia en la cultura escolar. Por lo tanto su fundamento es formativo, por sobre lo punitivo y su cumplimiento y aplicación debe entenderse como una responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Política Nacional de Convivencia Escolar (Actualización MINEDUC; 2015/2018), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña, Ley N°20.370 General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley N° 20.609 Contra la Discriminación, Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad, Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Decreto N° 79 Reglamento de Estudiantes Embarazadas y Madres, Decreto N° 50 Reglamento de Centros de Alumnos, Decreto N° 565 Reglamento de Centros General de Apoderadas/os, Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares, Decreto N° 73/2014 sobre los Estándares Indicativos de Desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, Decreto N° 381 de 2013 sobre los Otros indicadores de Calidad, la Cartilla para la Prevención del Bullying Escolar (MINEDUC; 2011), el Diseño e Implementación para un Programa de Afectividad, Sexualidad y Género (MINEDUC; 2012) y el díptico de Abuso Sexual en Niños y Adolescentes (MINEDUC), el instructivo N° 30/2011 de la FIDE sobre Abuso Sexual, además, de la consulta bibliográfica especializada.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La convivencia escolar, forma parte de la formación general de las personas y el establecimiento como servicio educativo que tiene como principal misión educar, se hace responsable de la educación en valores en colaboración con la familia de los estudiantes. Es una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños son sujetos de derecho y el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiándose el respeto de las personas. De este modo está orientada a la implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten el desarrollo de una convivencia participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

Artículo N° 1: Para que todos los niños y jóvenes que ingresan a la "Scuola Italiana di Copiapó", logren desarrollar un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional en pro de la consecución de la Visión y Misión Institucional que orienta la formación educativa de la Scuola.

VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

“Constituir una comunidad educativa bicultural y trilingüe con un proceso educativo de calidad.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Somos una comunidad educativa que forma estudiantes competentes, dotados de una sólida formación valórica, capaces de desarrollar un aprendizaje autónomo, continuar estudios superiores e insertarse constructivamente en la sociedad.

Artículo Nº 2: Los principios y valores que nuestra institución escolar promueve, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizaje Transversales del currículum nacional, son los siguientes:

1°	El respeto y aceptación de la dignidad del ser humano, valorando las diferencias de cada persona como un ser autónomo y legítimo en la convivencia, libre de cualquier forma de discriminación por etnia, pensamiento, identidad de género u condición física, psicológica, religiosa o social.
2°	La responsabilidad en el cumplimiento de los deberes y en el uso de las redes sociales.
3°	La honestidad y el apego a la verdad como actitud ética y moral ante cualquier situación de la vida.
4°	El espíritu creativo, innovador, emprendedor y crítico que favorezca el cambio positivo.
5°	El autocontrol emocional para auto motivarse y manejar adecuadamente las relaciones con los demás, expresando los sentimientos y facilitando una mejor convivencia.
6°	El sentido de identidad con su cultura familiar, escolar y comunitaria (local/regional/nacional); inspirada en los principios fraternos y de acogida que caracterizó a los inmigrantes italianos fundadores de la Scuola.
7°	La generosidad en buscar el bienestar común y la entrega solidaria hacia todos los miembros de la Scuola y la comunidad en general.
8°	El compromiso activo con el medio ambiente, reflejado en el cuidado de: los recursos naturales, de todos los seres vivos y del entorno circundante.
9°	La humildad para reconocer errores y buscar la forma de corregirlos.
10°	El amor a la patria y valoración de las tradiciones de la cultura chilena e italiana.
11°	La perseverancia para alcanzar los objetivos en el desarrollo personal, familiar y vocacional.
12°	La actitud proactiva para trabajar en equipo.
13°	La práctica de un estilo de vida saludable que facilite la autorresponsabilidad y el autocuidado personal a través de las conductas de: promoción de la salud, alimentación sana, práctica de actividad física y abstinencia del consumo de drogas.
14°	La visión trascendente del ser humano dentro de un contexto de libertad de pensamiento y de culto.
15°	Actitud activa para comunicarse en forma oral y por escrito, tanto en su lengua materna como en los idiomas italiano e inglés.

Artículo Nº 3: Consecuentemente con los valores declarados anteriormente, las normas y procedimientos establecidos en el siguiente documento surgen de los acuerdos alcanzados por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en el proceso de fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional en el año 2018 y busca establecer normas que faciliten una sana convivencia en la Scuola, reconociendo que la disciplina constituye la base de las relaciones interpersonales y permite desarrollar adecuadamente el proceso de aprendizaje, de tal forma de corresponder a la confianza que han depositado las familias en la Scuola.

TÍTULO II: DE LOS FINES EDUCATIVOS

Artículo Nº 4: Esta normativa tiene como fines educativos:

1°	Formar al estudiante en el respeto por la dignidad de sí mismo y por los demás y en la valoración de la sana convivencia entre todos los agentes educativos sin ningún tipo de discriminación.
2°	Apoyar el desarrollo de los valores de la responsabilidad personal y social en el cumplimiento de los deberes y el uso de las redes sociales.
3°	Formar personas éticas y morales en su actuar.
4°	Incrementar el espíritu creativo, innovador, emprendedor y crítico que favorezca el cambio positivo.
5°	Fomentar el autocontrol emocional indispensable para asegurar una mejor convivencia.
6°	Facilitar sentido de identidad con su cultura familiar, escolar y comunitaria (local/regional/nacional); inspirada en los principios fraternos y de acogida que caracterizó a los inmigrantes italianos fundadores de la Scuola.
7°	Estimular la generosidad en búsqueda del bienestar común.
8°	Favorecer el compromiso efectivo con el cuidado del medio ambiente.
9°	Propiciar la humildad para reconocer errores y buscar la forma de corregirlos.
10°	Fortalecer el amor a la patria y a la tradición de la cultura chilena e italiana.
11°	Promover la perseverancia para alcanzar los objetivos en el desarrollo personal, familiar y vocacional.
12°	Estimular las competencias actitudinales para trabajar en equipo.
13°	Fomentar la práctica de un estilo de vida saludable que facilite la autorresponsabilidad y el autocuidado personal a través de las conductas de: promoción de la salud, alimentación sana, autonomía personal, práctica de actividad física y abstinencia del consumo de drogas.
14°	Promover una visión trascendente del ser humano dentro de un contexto de libertad de pensamiento y de culto.
15°	Impulsar una actitud activa para comunicarse en forma oral y por escrito, tanto en su lengua materna como en los idiomas italiano e inglés.

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 5: Nuestro establecimiento educacional reconoce y garantiza los siguientes derechos a las alumnas y estudiantes del establecimiento:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

1°	Recibir una educación de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas de Estudio.
2°	Participar de un proceso evaluativo transparente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
3°	Tener igualdad de oportunidades para participar en actividades de estudio, cultura, recreación y deportes.
4°	Ser tratados con respeto a su intimidad, integridad y dignidad personal.
5°	Desarrollarse en un ambiente limpio y sano.
6°	No ser maltratados u obligados a realizar actividades que perjudiquen su salud, educación y desarrollo.
7°	Ser escuchados y tomados en cuenta.
8°	Recibir atención oportuna en caso de accidente escolar.
9°	Ser reconocidos por sus logros académicos, artísticos, culturales y sociales.
10°	Expresarse libremente en un contexto de respeto.

EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA:

1°	Recibir una educación de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas de Estudio.
2°	Participar de un proceso evaluativo transparente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
3°	Tener igualdad de oportunidades para participar en actividades de estudio, cultura, recreación y deportes.
4°	Ser tratados con respeto a su intimidad, integridad y dignidad personal.
5°	Desarrollarse en un ambiente limpio y sano.
6°	No ser maltratados u obligados a realizar actividades que perjudiquen su salud, educación y desarrollo.
7°	Ser escuchados y tomados en cuenta.
8°	Recibir atención oportuna en caso de accidente escolar.
9°	Ser reconocidos por sus logros académicos, artísticos, culturales y sociales.
10°	Expresarse libremente en un contexto de respeto.
11°	Asociarse y organizarse de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley.

TÍTULO IV: DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo N° 6: El uso del uniforme escolar para el establecimiento es obligatorio. El cual fue aprobado, con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa y del Consejo Escolar: Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados y Consulta al Centro de Estudiantes.

a) **Uso del uniforme formal:** Se establece como obligatorio el uniforme de acuerdo a las siguientes características:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

UNIFORME FORMAL	DAMAS	VARONES
Suéter	Verde escote V con insignia de la Scuola.	Verde, escote V con insignia de la Scuola.
Pantalón/falda	Falda gris plisada, altura de la rodilla. Pantalón recto gris de tela (desde el 1 de abril al 30 de septiembre).	Pantalón de color gris.
Polera	Polera piqué de la Scuola.	Polera piqué de la Scuola.
Calcetas	Color gris.	Color gris.
Zapatos	De color negro.	De color negro.
Chaqueta	Chaqueta de la Scuola con su respectiva insignia.	Chaqueta de la Scuola con su respectiva insignia.
Bufanda	Bufanda (gris).	Bufanda (gris).
Delantal	Delantal de cuadrillé verde (marcado).	Cotona beige (marcada).

b) **Uso del equipo de gimnasia:** Se establece como obligatorio el equipo de actividades deportivas, de acuerdo a las siguientes características:

UNIFORME DEPORTIVO	DAMAS	VARONES
Calza/Short	Azul (marcada)	Azul (marcado)
Polera	Estampada	estampada
Zapatillas	Blancas con diseños que no consideren colores fosforescentes-neón-luces.	Blancas con diseños que no consideren colores fosforescentes-neón-luces.
Buzo	Modelo del colegio debidamente marcado, usando debajo de él la polera.	Modelo del colegio debidamente marcado, usando debajo de él la polera.

Nota:

Dado que el buzo forma parte del uniforme, los días en que por horario corresponde Actividades de Libre Elección (ALE) o Educación Física, los estudiantes pueden asistir con el buzo institucional.

En temporada de invierno se autoriza a los estudiantes para asistir con parka de color azul.

EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA:

UNIFORME FORMAL	DAMAS	VARONES
Suéter	Verde escote V con insignia de la Scuola.	Verde, escote V con insignia de la Scuola.
Pantalón/falda	Falda gris plisada, altura de la rodilla. Pantalón recto gris de tela (desde el 1 de abril al 30 de septiembre).	Pantalón de color gris.
Camisa/blusa	Blusa blanca con su respectiva corbata color burdeo.	Camisa blanca con su respectiva corbata de color burdeo.
Polera	Polera piqué de la Scuola.	Polera piqué de la Scuola.
Calcetas	Calcetas de color gris.	
Zapatos	De color negro.	De color negro.
Chaqueta	Chaqueta de la Scuola con su respectiva insignia.	Chaqueta de la Scuola con su respectiva insignia.
Bufanda	Bufanda (gris).	Bufanda (gris).
Delantal	Delantal blanco para las clases de Laboratorio y beige para las clases de Tecnología y Artes Visuales.	Cotona blanca para las clases de Laboratorio y cuadrillé verde para las clases de Tecnología y Artes Visuales.

b) **Uso del equipo de gimnasia:** Se establece como obligatorio el equipo de actividades deportivas, de acuerdo a las siguientes características:

UNIFORME DEPORTIVO	DAMAS	VARONES
Calza/Short	Azul	Azul
Polera	Estampada	Estampada
Zapatillas	Blancas con diseños que no consideren colores fosforescentes-neón-luces.	Blancas con diseños que no consideren colores fosforescentes-neón-luces.
Buzo	Modelo del colegio debidamente marcado, usando debajo de él la polera.	Modelo del colegio debidamente marcado, usando debajo de él la polera.

Nota:

Dado que el buzo forma parte del uniforme, los días en que por horario corresponde Actividades de Libre Elección (ALE) o Educación Física, los estudiantes pueden asistir con el buzo institucional.

En temporada de invierno se autoriza a los estudiantes para asistir con parka de color azul.

Artículo N° 7: En caso de cualquier problema respecto del uso del uniforme escolar, el apoderado debe dirigirse a Inspectoría General para plantear la situación y buscar las medidas temporales que permitan al estudiante asistir a clases regularmente y sin inconvenientes.

TÍTULO V: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo Nº 8: Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que éstos deben cumplir, tales como:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

1°	Asistir a todas las clases que corresponda en cada jornada, incluidas las actividades ALE a las cuales optó voluntariamente.
2°	Llegar puntualmente, con el uniforme establecido y los útiles escolares necesarios, absteniéndose de usar joyas y prendas que no correspondan a su vestuario.
3°	Participar en todas las actividades organizadas por el curso y la Scuola.
4°	Demostrar en todo momento y lugar un comportamiento y actitud personal coherente con los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo, conforme a su etapa de desarrollo.
5°	Cuidar la infraestructura, mobiliario, útiles escolares y deportivos del establecimiento educacional.
6°	Presentar en el plazo establecido la documentación que requiera la firma del apoderado (comunicados, solicitudes, cartas, pruebas, informes, etc.).
7°	Portar en forma obligatoria la agenda escolar.
8°	No usar teléfonos móviles en la sala de clases, a excepción que haya sido solicitado para desarrollar alguna actividad pedagógica.
9°	Reconocer que la autoridad de la Scuola rige todo el tiempo en que el alumno es parte de la institución, en actividades dentro o fuera del horario habitual de clases, desarrolladas al interior o exterior del establecimiento.
10°	No traer a la Scuola joyas, objetos de valor, juguetes u objetos tecnológicos no solicitados.
11°	Mantener sus útiles y vestimenta con su respectiva identificación claramente reconocible para facilitar la devolución ante una posible pérdida.
12°	Mantener relaciones respetuosas con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, demostrando también respeto por todos los símbolos patrios y creencias religiosas.
13°	Mantener una muy buena higiene y presentación personal: Damas: Sin el maquillaje, las uñas sin esmalte, el pelo debidamente peinado. Varones: El cabello uniformemente corto, de tal modo que, no cubra las orejas ni el cuello de la camisa.
14°	Cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades profesores y asistentes de la educación.
15°	Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la biblioteca CRA, sala multimedia, palestra, laboratorios u otras dependencias.
16°	Acatar estrictamente los procedimientos considerados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
17°	Participar activamente del proceso pedagógico, con real compromiso en cada ámbito de aprendizaje.
18°	Usar un lenguaje acorde a su nivel educativo, sin proferir groserías a ningún integrante de la comunidad educativa.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

1°	Asistir a todas las clases que corresponda en cada jornada, incluidas las actividades ALE a las cuales optó voluntariamente.
2°	Llegar puntualmente, con el uniforme completo y los útiles escolares necesarios, absteniéndose de usar joyas y prendas que no correspondan a su vestuario.
3°	Justificar inasistencia a clases una vez reincorporado mediante comunicación de su apoderado vía agenda escolar o correo electrónico, adjuntando cuando proceda, el certificado médico.
4°	Participar en todas las actividades organizadas por el curso y la Scuola.
5°	Demostrar en todo momento y lugar un comportamiento y actitud personal coherente con los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo.
6°	Cuidar la infraestructura, mobiliario, útiles escolares y deportivos del establecimiento educacional.
7°	Presentar en el plazo establecido la documentación que requiera la firma del apoderado (comunicados, solicitudes, cartas, pruebas, informes, etc.).
8°	Portar en forma obligatoria la agenda escolar.

9°	No usar teléfonos móviles al interior de la sala de clases, a excepción que haya sido solicitado para desarrollar alguna actividad pedagógica.
10°	Reconocer que la autoridad de la Scuola rige todo el tiempo en que el alumno es parte de la institución, en actividades dentro o fuera del horario habitual de clases, desarrolladas al interior o exterior del establecimiento.
11°	Asistir sin piercing, joyas, accesorios o elementos tecnológicos no solicitados.
12°	Mantener sus útiles y vestimenta con su respectiva identificación claramente reconocible para facilitar la devolución ante una posible pérdida.
13°	Mantener relaciones respetuosas con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, demostrando también respeto por todos los símbolos patrios y creencias religiosas.
14°	Mantener una muy buena higiene y presentación personal: Damas: Sin el maquillaje, las uñas sin esmalte, el pelo debidamente peinado. Varones: El cabello uniformemente corto, de tal modo que, no cubra las orejas ni el cuello de la camisa. Los estudiantes de los cursos superiores deben asistir a clases debidamente afeitados.
15°	Cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades profesores y asistentes de la educación.
16°	Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la biblioteca CRA, sala multimedia, palestra, laboratorios u otras dependencias.
17°	Acatar estrictamente los procedimientos considerados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
18°	Participar activamente del proceso pedagógico, con real compromiso en cada asignatura.
19°	Usar un lenguaje acorde a su nivel educativo, sin proferir groserías a ningún integrante de la comunidad educativa.
20°	Evitar traer dinero, salvo el que sea estrictamente necesario.
21°	Asistir a clases con su uniforme. En el caso de las damas deberán usar la falda a lo más 5cm sobre la rodilla.
22°	Mantener una conducta afectiva acorde a su rol de estudiante, no asumiendo relaciones de pololeo al interior de la Scuola.
23°	Responsabilizarse de actualizar los contenidos y tareas abordadas durante el período de inasistencia a clases.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES SOBRE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Art. N° 9: Disposiciones generales sobre las faltas

Cada curso deberá constituir una comunidad organizada, en la que cada integrante acepte, respete y acate las disposiciones que de ella emanen. El estudiante que presente problemas de indisciplina tendrá diferentes opciones para modificar su comportamiento, dependiendo de la naturaleza de la conducta indeseada.

a) Ámbitos que inciden las Faltas:

Las faltas a las normas y/o valores establecidos en este Reglamento, afectan la sana convivencia colectiva y atentan contra la **integridad física y psíquica** de sus integrantes, perjudicando el proceso de **enseñanza –aprendizaje** y al **bien común** de la unidad educativa.

b) Comportamientos claves:

Son los despliegues conductuales catalizadores que inciden en la convivencia y guardan relación con el actuar ético-emocional en la interacción y la responsabilidad frente a los deberes y normas propias de nuestra cultura escolar.

c) Trásgresión o Falta:

Se define como "la conducta o actitud que es incompatible con los valores deseados y/o normas establecidas en el Manual de Convivencia: "Saber vivir y convivir" y que además de afectar el desarrollo del alumno, el proceso de aprendizaje, incide negativamente en clima organizacional de la comunidad educativa".

Art. N° 10: Taxonomía de las Faltas:

Según su gravedad y con el propósito de determinar las medidas educativas y/o medidas formativas pertinentes, estas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren levemente el regular desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad, tales como:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

- 01.- Desatender en clases, manifestando indiferencia o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
- 02.- Asistir clases con maquillaje, adornos o joyas.
- 03.- Asistir sin materiales o útiles escolares.
- 04.- Usar el pelo largo (los varones) o desordenado.
- 05.- No traer firmada las pruebas, comunicaciones y citaciones.
- 06.- Presentarse sin su delantal o cotona y/o no usarlo.
- 07.- No portar la agenda del alumno.
- 08.- Ensuciar el entorno físico (botar papeles, restos de alimentos en el suelo de las salas, patios, pasillos, etc.).
- 09.- Usar objetos tales como pulseras, aros y colgantes de gran tamaño y de colores llamativos y que puedan constituirse en objetos peligrosos para su integridad.
- 10.- Usar gorro en la sala de clases, salvo en período de invierno (de color gris o negro).
- 11.- Usar uñas pintadas y largas, corte de pelo largo y desordenado.
- 12.- Negarse a participar en trabajos grupales.
- 13.- Traer y utilizar en horas de clases juguetes u objetos del cualquier tipo no solicitados.
- 14.- No realizar tareas o correcciones solicitadas por la educadora durante la clase.
- 15.- No seguir instrucciones explícitas dadas por la Educadora.
- 16.- Molestar, ocasionalmente a sus compañeros.
- 17.- Rayar cualquier pertenencia de compañero y esconder objetos personales.
- 18.- Negarse ocasionalmente a ingresar a clases.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

- 01.- Desatender en clases, manifestando indiferencia o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
- 02.- Asistir clases con maquillaje, adornos o joyas (hasta 2 oportunidades).
- 03.- Asistir, ocasionalmente (hasta 2 oportunidades), sin materiales o útiles escolares.
- 04.- Usar el pelo largo y sin afeitarse (los estudiantes que lo requieren).
- 05.- No traer firmada las pruebas, comunicaciones y citaciones.
- 06.- Presentarse sin su delantal o cotona y/o no usarlo en las actividades que lo requieran.
- 07.- No portar la agenda del alumno.
- 08.- Ensuciar el entorno físico (botar papeles, restos de alimentos en el suelo de las salas, patios, pasillos, etc.).
- 09.- Usar objetos tales como piercings, expansiones, pulseras, aros y colgantes de gran tamaño, de colores llamativos y que puedan constituirse en objetos peligrosos para su integridad.
- 10.- Usar gorro en la sala de clases, salvo en período de invierno (de color gris o negro).
- 11.- Usar uñas pintadas y largas, corte de pelo largo y desordenado.
- 12.- Negarse a participar en trabajos grupales dentro de la Scuola.
- 13.- No realizar tareas o correcciones solicitadas por el docente.
- 14.- No seguir instrucciones explícitas dadas por el docente.
- 15.- Molestar, ocasionalmente a sus compañeros.
- 16.- Llegar, ocasionalmente, atrasado al inicio de la jornada escolar sin un justificativo o a clases después de los recreos.
- 17.- Asistir, ocasionalmente, a clases sin su uniforme completo.
- 18.- Traer y utilizar en horas cualquier elemento tecnológico sin la debida autorización de la autoridad educativa.
- 19.- Rayar ocasionalmente cualquier pertenencia de compañero y esconder objetos personales.
- 20.- Utilizar elementos distractores dentro de la sala de clases y que no son parte de los recursos de aprendizaje.
- 21.- Evadir ocasionalmente la asistencia a actividades extraprogramáticas o ALE acordada previamente.
- 22.- Evadir ocasionalmente los deberes cívicos y/o ciudadanos.
- 23.- Presentarse ocasionalmente sin su delantal a una actividad que lo requiera.

b) Falta Grave: actitudes y comportamientos que alteren gravemente el regular desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas. Se consideran faltas graves:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

- 01.- Interrumpir sistemáticamente el desarrollo regular de la clase, causando desorden (Molestar a sus compañeros, gritar, silbar, conversar, comer, etc.).
- 02.- Faltar sin justificación a actividades debidamente programadas por la Scuola, alterando de esta manera la acción pedagógica.

03.-Llegar atrasado reiteradamente (más de cuatro veces) a la Scuola o sala de clases sin la debida justificación, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

a) Nivel Medio Mayor

Lunes -Martes	
Hora	Actividad
08:30 - 12:15	Clases/Recreos
12:15 - 13:00	Almuerzo
13:00 - 15:40	Clases/ Recreo
15:40 - 16:40	ALE

Miércoles-Jueves-Viernes	
Hora	Actividad
08:30 - 13:00	Clases/Recreos

b) Prekínder - Kínder

Lunes -Martes	
Hora	Actividad
08:10 - 12:15	Clases/Recreos
12:15 - 13:00	Almuerzo
13:00 - 15:40	Clases/ Recreo
15:40 - 16:40	ALE

Miércoles-Jueves-Viernes	
Hora	Actividad
08:10 - 13:00	Clases/Recreos

Nota: -La estimación de la duración de los períodos de clases y recreos en Educación Parvularia es de carácter variable conforme a las Bases Curriculares, por lo tanto para este efecto se consideran los tiempos por jornada de mañana y tarde.

- 04.- Asistir a clases sin uniforme de forma reiterada.
- 05.- Retirarse de clases sin la autorización respectiva.
- 06.- Tratar con apodos a sus compañeros, mofándose de alguna condición personal, de forma reiterada.
- 07.- Expresar un vocabulario o gesto soez,
- 08.- Exponerse a situaciones de riesgo.
- 09.- Faltar a clases sin justificación escrita y sin presencia de su apoderado.
- 10.- Discriminar a otros estudiantes, manifestando burla y proyectando la situación a otros compañeros en forma reiterada.
- 11.- Manifestar reiteradamente una actitud de desorden en los actos cívicos.
- 12.- Faltar a la verdad o negarla ante situaciones en las que está involucrado.
- 13.- No respetar las pertenencias ajenas y esconder objetos personales.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

- 01.- Interrumpir sistemáticamente el desarrollo regular de la clase, causando desorden (molestar a sus compañeros, gritar, silbar, conversar, comer, etc.).
- 02.- Faltar en forma reiterada (más de dos veces) sin justificación a actividades debidamente programadas por la Scuola o ALE, alterando de esta manera la acción pedagógica.
- 03.- Asistir a clases sin uniforme completo de forma reiterada (más de tres veces).
- 04.- Eludir clases, estando en la Scuola o retirarse de ella sin la autorización respectiva.
- 05.- Tratar, en forma reiterada, con apodos a sus compañeros, mofándose de alguna condición personal.
- 06.- Presentar atrasos o inasistencias deliberadas a pruebas, notificadas al alumno con debida antelación.
- 07.- Expresar un vocabulario o gesto soez al interior de la Scuola o en los medios de locomoción colectiva, como también durante los actos matinales u otras actividades organizadas por nuestro Establecimiento.
- 08.- Faltar a clases y no presentar una justificación de su apoderado.
- 09.- Realizar o promover desorden en forma reiterada (más de dos oportunidades) en los actos cívicos.
- 10.- Escribir y/o dibujar groserías en baños, paredes, pasillos, bancos, cuadernos, textos escolares, etc.
- 11.- Faltar a la verdad o negarla ante situaciones en las que está involucrado.
- 12.- No acudir a rendir una prueba recalendarizada por inasistencia u otra situación justificada.
- 13.- Dañar o atentar contra cualquier pertenencia de compañero.
- 14.- Involucrar a terceros en trasgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
- 15.- Vender sin autorización objetos o alimentos para su propio beneficio.
- 16.- Copiar o transmitir a un compañero alguna respuesta en una prueba.
- 17.- Presentar como propios trabajos que no le pertenecen.
- 18.- Entregar en blanco una prueba o negarse a responder preguntas de evaluaciones orales.
- 19.- Actuar en forma indecorosa dentro y fuera del establecimiento (parejas de pololos).
- 20.- Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la Scuola.
- 21.- Llegar reiteradamente (más de 2 oportunidades), atrasado a clases después de los recreos.
- 22.- Exponerse a situaciones de riesgo.
- 23.- Incumplir con los compromisos establecidos en el protocolo de conducta elaborado a partir de faltas leves.

24.-Llegar atrasado reiteradamente (más de cuatro veces) a la Scuola o a la sala de clases sin justificación, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

a) 1º a 6º Año Básico

Lunes y Martes			Miércoles y Jueves		
Hora	Actividad	T Rec.	Hora	Actividad	T Rec.
08:10 - 09:40	1º - 2º Hora de Clases		08:10 - 09:40	1º - 2º Hora de Clases	
09:40 - 09:55	1º Recreo	15	09:40 - 09:55	1º Recreo	15
09:55 - 11:25	3º - 4º Hora de Clases		09:55 - 11:25	3º - 4º Hora de Clases	
11:25 - 11:40	2º Recreo	15	11:25 - 11:40	2º Recreo	15
11:40 - 12:25	5º Hora de Clases		11:40 - 12:25	5º Hora de Clases	
12:25 - 13:10	Almuerzo		12:25 - 13:10	Almuerzo	
13:10 - 13:55	6º Hora de Clases		13:10 - 13:55	6º Hora de Clases	
13:55 - 14:10	3º Recreo	15	13:55 - 14:10	3º Recreo	15
14:10 - 15:40	7º-8º Hora de Clases		14:10 - 15:40	7º-8º Hora de Clases	
15:40 - 16:40	ALE		15:40 - 16:40	TUTORÍA	

Viernes	
Hora	Actividad
08:10 - 09:40	1º - 2º Hora de Clases
09:40 - 09:55	1º Recreo
09:55 - 11:25	3º - 4º Hora de Clases
11:25 - 11:40	2º Recreo
11:40 - 13:10	5º - 6º Hora de Clases

b) 7º a 4º Año Medio

Lunes y Martes			Miércoles y Jueves		
Hora	Actividad	T Rec.	Hora	Actividad	T Rec.
08:10 - 09:40	1º - 2º Hora de Clases		08:10 - 09:40	1º - 2º Hora de Clases	
09:40 - 09:55	1º Recreo	15	09:40 - 09:55	1º Recreo	15
09:55 - 11:25	3º - 4º Hora de Clases		09:55 - 11:25	3º - 4º Hora de Clases	
11:25 - 11:40	2º Recreo	15	11:25 - 11:40	2º Recreo	15
11:40 - 13:10	5º - 6º Hora de Clases		11:40 - 13:10	5º - 6º Hora de Clases	
13:10 - 13:55	Almuerzo		13:10 - 13:55	Almuerzo	
13:55 - 14:10	3º Recreo	15	13:55 - 14:10	3º Recreo	15
14:10 - 15:40	7º-8º Hora de Clases		14:10 - 15:40	7º-8º Hora de Clases	
15:40 - 15:55	4º Recreo	15			
15:55 - 16:40	9º Hora de Clases		15:40-16_40	ALE/TUTORIA	

a) Viernes

Hora	Actividad
08:10 - 09:40	1º - 2º Hora de Clases
09:40 - 09:55	1º Recreo
09:55 - 11:25	3º - 4º Hora de Clases
11:25 - 11:40	2º Recreo
11:40 - 13:10	5º - 6º Hora de Clases

Nota: -En Educación Básica y Educación Media la duración de cada hora pedagógica es de 45 minutos.
-Las actividades de Libre Elección (ALE) y Tutorías son de carácter voluntario, no obstante una vez optado por participar de alguna de ellas es obligación responsabilizarse en participar de ellas.

c) Falta Muy Grave: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros y/o que atenten contra el normal funcionamiento de la Scuola. Se consideran faltas muy graves:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

- 01.- Negarse reiteradamente a ingresar a clases: al inicio de la jornada, después de un cambio de hora, después de un recreo o después de habersele autorizado para ir al baño.
- 02.- Agredir físicamente o intimidar de hecho o palabra a un compañero de manera recurrente.
- 03.- Observar actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier funcionario de la Scuola.

- 04.- Sustraer objetos ajenos.
- 05.- Destruir deliberadamente los bienes materiales de la Scuola o de los funcionarios.
- 07.- Destruir o dañar deliberadamente bienes de sus compañeros (ropa, útiles, etc.).
- 08.- Agredir físicamente o proferir amenazas en contra de cualquier funcionario de la comunidad educativa: educadora, docente director, asistentes de la educación, administrativos y personal de servicio.
- 09.- Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
- 10.- Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, sus símbolos o manifestaciones culturales, personajes destacados de la historia de Chile, autoridades regionales y/o nacionales.
- 11.- Realizar actos que atentan contra el sano desarrollo de su propia sexualidad o la de los demás.
- 12.- Incumplir con los compromisos establecidos en el protocolo de conducta elaborado a partir de faltas graves.

EDUCACIÓN BÁSICA:

- 01.- Obstaculizar o tratar de impedir el funcionamiento de la Scuola.
- 02.- Negarse a ingresar a clases: al inicio de la jornada, después de un cambio de hora, después de un recreo o después de habersele autorizado para ir al baño.
- 03.- Agredir físicamente o moralmente a un compañero, intimidándolo de hecho o palabra de manera recurrente (bullying).
- 04.- Demostrar actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier funcionario de la Scuola.
- 05.- Destruir deliberadamente los bienes materiales de la Scuola, de sus funcionarios o de otro compañero.
- 06.- Faltar el respeto a los emblemas nacionales.
- 07.- Agredir físicamente o proferir ofensas y/o amenazas en contra de cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa.
- 08.- Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
- 09.- Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, sus símbolos o manifestaciones culturales, personajes destacados de la historia de Chile, autoridades regionales y/o nacionales.
- 10.- Realizar actos o portar objetos que atentan contra el sano desarrollo de su propia sexualidad o la de los demás.
- 11.- Discriminar a otros estudiantes, manifestando burla y proyectando la situación a otros compañeros en forma reiterada.
- 12.- No ingresar al establecimiento permaneciendo fuera de éste durante la jornada escolar y sin una justificación correspondiente.
- 13.- Fumar, ingerir o portar sustancias dañinas para la salud dentro del establecimiento.
- 14.- Abandonar o ingresar a la Scuola sin autorización o con engaño.
- 15.- Sustraer objetos de un compañero o implementos de uso exclusivo del colegio.
- 16.- Lesionar el honor y el buen nombre de los miembros de la Scuola.
- 17.- Adulterar documentos escolares, notas o falsificar la firma del apoderado en justificativos u otros documentos.
- 18.- Incitar a graves situaciones de desorden e indisciplina.
- 19.- Obtener instrumentos de evaluación por medios ilícitos.
- 20.- Usar redes sociales con el fin de agredir, insultar, menoscabar o dañar la imagen de cualquier integrante de la comunidad escolar como estudiantes, apoderados, profesores, etc.
- 21.- Amenazar de agresión física a compañeros/ compañeras a través de terceros en forma concertada y organizada dentro o fuera del establecimiento.
- 22.- Usar sin autorización de la Dirección, el nombre del establecimiento para fines particulares.
- 23.- Quemar o destruir documentos de la Scuola, material de trabajo propio o de algún funcionario.
- 24.- Ser sorprendido, portando, traficando, comercializando, distribuyendo, consumiendo o estando bajos los efectos de alguna droga ilícita, estupefaciente y/o sustancias psicotrópicas en la Scuola o en sus dependencias (Ley 20.000). La dirección del establecimiento debe denunciar a la fiscalía dicha situación.
- 25.- Portar o introducir al establecimiento elementos cortos punzantes o cualquier otro objeto contundente que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. Cabe hacer notar que, en cumplimiento de la ley, la dirección del establecimiento debe hacer la denuncia del uso y porte de armas al Ministerio Público.
- 26.- Incumplir con los compromisos establecidos en el protocolo de conducta elaborado a partir de faltas graves.

EDUCACIÓN MEDIA:

- 01.- Obstaculizar o tratar de impedir el funcionamiento de la Scuola.
- 02.- Negarse a ingresar a clases: al inicio de la jornada, después de un cambio de hora, después de un recreo o después de habersele autorizado para ir al baño.
- 03.- Agredir físicamente o moralmente a un compañero, intimidándolo de hecho o palabra de manera recurrente (bullying).
- 04.- Demostrar actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier funcionario de la Scuola.
- 05.- Destruir deliberadamente los bienes materiales de la Scuola, de sus funcionarios o de otro compañero.
- 06.- Faltar el respeto a los emblemas nacionales.
- 07.- Agredir físicamente o proferir ofensas y/o amenazas en contra de cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa.
- 08.- Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
- 09.- Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, sus símbolos o manifestaciones culturales, personajes destacados de la historia de Chile, autoridades regionales y/o nacionales.
- 10.- Realizar actos que atentan contra el sano desarrollo de su propia sexualidad o la de los demás.
- 11.- Discriminar a otros estudiantes, manifestando burla y proyectando la situación a otros compañeros en forma reiterada.

- 12.- No ingresar al establecimiento permaneciendo fuera de éste durante la jornada escolar y sin una justificación correspondiente.
- 13.- Fumar o beber dentro del establecimiento.
- 14.- Abandonar o ingresar a la Scuola sin autorización o con engaño.
- 15.- Sustraer objetos de un compañero o implementos de uso exclusivo del colegio.
- 16.- Lesionar el honor y el buen nombre de los miembros de la Scuola.
- 17.- Adulterar documentos escolares, notas o falsificar la firma del apoderado en justificativos u otros documentos.
- 18.- Incitar a graves situaciones de desorden e indisciplina.
- 19.- Obtener instrumentos de evaluación por medios ilícitos.
- 20.- Usar redes sociales con el fin de exponer su integridad física y/o emocional, o para agredir, insultar, menoscabar o dañar la imagen de cualquier integrante de la comunidad escolar como estudiantes, apoderados, profesores, etc.
- 21.- Amenazar de agresión física a compañeros/ compañeras a través de terceros en forma concertada y organizada dentro o fuera del establecimiento.
- 22.- Usar sin autorización de la Dirección, el nombre del establecimiento para fines particulares
- 23.- Quemar o destruir documentos de la Scuola, material de trabajo propio o de algún funcionario.
- 24.- Manipular y/o difundir material pornográfico de tipo informático o gráfico, su almacenamiento y difusión de estos elementos.
- 25.- Intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 26.- Portar o introducir al establecimiento cualquier tipo armas, o cualquier otro objeto contundente que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. Cabe hacer notar que, en cumplimiento de la ley, la dirección del establecimiento debe hacer la denuncia del uso y porte de armas al Ministerio Público.
- 27.- Ser sorprendido, portando, traficando, comercializando, distribuyendo, consumiendo o estando bajos los efectos de alguna droga ilícita, estupefaciente y/o sustancias psicotrópicas en la Scuola o en sus dependencias (Ley 20.000). La dirección del establecimiento debe denunciar a la fiscalía dicha situación.
- 28.- Negarse a rendir una prueba o control sin justificación documentada, salvo por problemas serios de salud en el instante.
- 29.- Incumplir con los compromisos establecidos en el protocolo de conducta elaborado a partir de faltas graves.

Art. N°11: Sobre el modelo procedimental de aplicación de medidas ante una falta: Este modelo explica y describe el flujo de acciones consideradas para una aplicación justa de las medidas formativas, luego de la ocurrencia de faltas a la norma.

NORMA ESTABLECIDA: Esta contiene la conducta esperada que implica un actuar ético y responsable. Busca la protección de la dignidad física y psicológica, la regularidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el bien común.	
ACCIONES	CONSIDERACIONES
Faltar a la Norma	Conductas incompatibles a los valores y al sentido de la norma
Aplicar los protocolos de manejo de situaciones disruptivas, bullying o de connotación sexual.	Inspectoría General, en conjunto con el docente o asistente de la educación que evidenció la falta, deberá determinar el tipo de procedimiento a seguir; citando al apoderado, derivando el caso a la Unidad de Convivencia y/o aplicando lo establecido en el protocolo respectivo. Haciendo un seguimiento sistemático del caso.
Aplicar los procedimientos de Resolución de Conflictos	La Unidad de Convivencia aplicará procedimientos de resolución pacífica de conflictos (mediación, arbitraje, negociación) a fin de determinar responsabilidades y compromisos.
Definir el tipo de falta y correspondencia con medidas formativas	La Inspectoría General establecerá de correspondencia entre la falta y la/s medida/s formativas a aplicar, lo que significa que las medidas para ser formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta (leve-grave-muy grave), conforme al desarrollo evolutivo del alumno.
Considerar antecedentes previos a la aplicación de sanciones.	Inspectoría General deberá garantizar que: <ol style="list-style-type: none"> a) El tratamiento del caso se realice desde una premisa dialógica. b) Exista presunción de inocencia. c) La aplicación esté sujeta a un debido proceso. d) En el caso de una sanción que involucre la no renovación de matrícula, o expulsión inmediata, exista el derecho de apelación por parte del apoderado, no así en la aplicación de otros procedimientos sancionatorios, los cuales se efectúan conforme a lo estipulado para cada falta. e) Se tenga presente las atenuantes y agravantes en la decisión final.
Establecer responsables de la aplicación y temporalidad de la medida.	Inspectoría General determinará al o la agente educativo y estamento que se hace cargo del cumplimiento de la aplicación formativa, acto reparatorio o aplicación de la sanción, pudiendo ser, según la gravedad de la falta, administrada por la misma inspectoría, el docente de asignatura, Profesor jefe, Unidad de Convivencia Escolar, Director y/o Rector.
Determinar la acción formativa-pedagógica.	Inspectoría General en consulta a la Unidad de Convivencia Escolar deberá definir la acción formativa, la cual implica una reflexión previa y un esfuerzo personal del

	infractor de la norma por corregir su accionar, pudiendo ser del tipo: servicio comunitario, servicio pedagógico, recuperación, reparación, gestión del conflicto vía unidad de mediación.
Definir en paralelo la acción administrativa y la acción formativa.	Determinación de responsabilidades, Registro de la acción formativa, Sistematización y seguimiento. Sanción: suspensión, condicionalidad de matrícula, expulsión inmediata, no renovación de matrícula para el año siguiente (aplicables sólo para Educación Básica y Media).

Art. N° 12: Principios básicos en la aplicación de las medidas formativas:

- El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.
- Los primeros errores son oportunidades de aprendizaje y de superación.
- El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
- Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
- El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está investido de autoridad.
- La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.
- La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los estudiantes.
- Al aplicar una medida educativa, el sentido de justicia debe estar por sobre toda otra consideración.
- La presunción de inocencia es un elemento fundamental en la administración de justicia.
- Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar medidas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y autonomía en el desarrollo personal de los estudiantes.
- Estar dispuesto a rectificar, al evidenciar errores que pueden traducirse en injusticias.

Art. N° 13: Medidas formativas ante transgresión de normas: En coherencia con la opción formativa adoptada por nuestro establecimiento educacional, los aspectos mencionados en el modelo procedimental implican medidas correctivas orientadas a generar una internalización de la norma o valor transgredido, siendo oportuna y proporcional a la gravedad del hecho cometido. Por lo tanto, se requiere que las transgresiones a la norma sean denunciadas al momento en que se tenga conocimiento de éstas y no retardar la denuncia para solicitar una sanción retroactiva.

Con el fin de formalizar la medida formativa se procederá a informar al apoderado vía agenda y/o por teléfono, momento en el cual se procederá a aplicarla. Además, para mantener informado al apoderado, en cada reunión de subcentro de padres y a fin de semestre cada alumno recibirá un "Registro de observaciones individuales", el que contendrá todas las observaciones, tanto leves, graves y muy graves, además de las medidas aplicadas en cada caso.

a) Medidas ante la Faltas Leve: Una falta Leve será atendida y encauzada por el o la agente educativo que la observe, procediendo a optar por una, más de una o la totalidad de las siguientes acciones:

- Amonestar y conversar con el/los involucrado/s en función de promover en él/ellos la reflexión de manera individual y/o colectiva con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él/ellos y el significado o importancia del valor transgredido con el fin de ayudar a internalizar la norma transgredida.
- Registrar el hecho en la hoja de vida del/los alumno/s.
- Realizar un acto formativo (conducta compatible con el valor o norma, por ejemplo: pedir disculpas, recoger lo que botó, arreglar lo que rompió, etc.).
- Establecer un compromiso individual y/o colectivo el cual deberá ser debidamente supervisado por el profesor jefe e inspectoría.
- Realizar una jornada de reflexión con los padres y apoderados del curso.

b) Medidas ante la Falta Grave: Las Faltas Graves son gestionadas por la educadora o docente de asignatura ante la Inspección General y Dirección del Nivel, teniendo como evidencia el registro en la hoja de vida del alumno. Al evaluar la situación se podrá optar por una, más de una o la totalidad de las siguientes acciones:

- Comunicar la situación al apoderado para implementar estrategias de disolución de este tipo de comportamientos.
- Realizar un proceso mediador, arbitraje o negociación.
- Ejecutar un acto reparador, involucramiento de éste en alguna actividad formativa (temporal o más o menos permanente) que le permita identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor transgredido.
- Derivar el caso a la Unidad de Convivencia (UC).
- Tratar el caso en el Consejo de Profesores.
- Derivar al infractor o víctima a un profesional externo, como un apoyo necesario y complementario a la labor formativa de la Scuola. En este caso se realizará un seguimiento y acompañamiento por parte de la Inspección General.
- Realizar una jornada de reflexión con los padres y apoderados del curso.
- Establecer un Protocolo de Conducta con compromisos del estudiante, apoderado y Scuola.
- Suspender al estudiante por dos días hábiles (a excepción del Nivel Medio Mayor).

➤ Realizar un seguimiento de parte de la educadora o profesor jefe e inspectoría.

c) Medidas ante la Falta Muy Grave (aplicables sólo para Educación Básica y Media) : Las Faltas Muy Graves son gestionadas por la educadora e Inspectoría General ante la Dirección del Nivel, el Consejo de Profesores y Rectoría, teniendo como evidencia el registro en la hoja de vida del alumno, pauta de entrevista con el apoderado, informe psicoeducativo de la Unidad de Convivencia y/o externos. Al evaluar la situación, la medida pertinente podrá corresponder a la aplicación de las siguientes sanciones, según lo amerite el caso:

- Suspensión de una semana.
- Condicionalidad de matrícula.
- No renovación de matrícula para el año siguiente.
- Expulsión inmediata del establecimiento.

La aplicación de sanciones surgirá previo análisis y determinación conjunta de parte de Rectoría y Consejo de Profesores. En caso de que la medida sea la de suspensión o condicionalidad de matrícula y posteriormente el estudiante vuelva a incurrir en la falta se podrá recurrir a la no renovación de matrícula para el año siguiente o expulsión inmediata si así lo determina el Consejo de Profesores y Rectoría.

TÍTULO VII: DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo Nº 14: El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado a lo menos por:

- a) El Rector del establecimiento que lo presidirá.
- b) El sostenedor o un representante designado por él.
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- e) El presidente del Centro de Estudiantes.

El director informará y/o consultará al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y convivencia escolar, entre otras materias. Este Consejo tendrá el carácter de consultivo y no resolutivo.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE BULLYING Y ABUSO SEXUAL

Artículo Nº 15: Caracterización del Hostigamiento Escolar o bullying

Es necesario conceptualizar el Hostigamiento Escolar en el marco de la convivencia escolar, en tanto constituye una forma de relaciones interpersonales. En nuestro país, se utilizan los conceptos de violencia, acoso y/o matonaje escolar; pero el que más ha sido popularizado por los medios de comunicación es el de "bullying"¹. Independientemente de los conceptos que se utilicen, el hostigamiento escolar como fenómeno social, ha sido estudiado ampliamente. Aunque específicamente en nuestro país aún no contamos con investigaciones de amplio rango en el tema, la experiencia internacional nos ayuda a definir el hostigamiento escolar como: *Un fenómeno de naturaleza colectiva en el cual un niño, joven o un grupo, intimida y maltrata en forma sistemática e intencionada a otro niño que es más débil y se encuentra indefenso, predominando una relación de poder asimétrico entre la víctima y el/los agresor/es*. Particularmente, el hostigamiento escolar se puede dar de diferentes formas tales como: la agresión física, la exclusión social, el chantaje, el insulto, la amenaza, la intimidación o el uso de falsos rumores o acusaciones². Todo esto puede manifestarse de manera directa o a través de variados medios tecnológicos (teléfono, chat, páginas web, facebook, etc.).

Este proceso es complejo y en él participan, aunque se piense lo contrario, varios actores:

➤ Un hostigador; niño que ejerce violencia sobre otro y también sobre el grupo, utilizando conductas intimidatorias para mantener el poder y el control sobre la víctima y también sobre parte o todo el grupo de pares.

¹ Por lo tanto, para este reglamento hablaremos de hostigamiento escolar o bullying indistintamente.

² Cf. Berger, Christian; Lisboa, Carolina: "Violencia Escolar". Editorial Universitaria, Santiago. 2008

- Una víctima (o varias); niño que va quedando aislado, dañándose su autoestima y seguridad personal, perdiendo interés por el estudio y dificultándose cada vez más su integración social en el grupo curso.
- Un conjunto de espectadores, es decir, el resto de los compañeros que contemplan o conocen de los eventos de agresión y que callan por diversas razones (complicidad, incapacidad de hacer frente al abusador, temor a convertirse en víctima, etc.)³.

b) Características: Para que una conducta agresiva pueda denominarse hostigamiento escolar, debe poseer ciertas características específicas. Si no identificamos esas características, estaremos llamando hostigamiento o bullying a cualquier expresión agresiva, lo que dificulta la diferenciación entre un nivel de agresividad innata en los niños y la violencia patológica, su identificación y posterior tratamiento⁴. Entre otras, las características más importantes para definir una conducta violenta como hostigamiento escolar son:

- 1.- Que implique una situación repetida en el tiempo. Un evento de agresividad aislado no constituye por sí sólo un acto de hostigamiento o bullying.
- 2.- Que exista un claro desequilibrio o asimetría de fuerza o poder entre el hostigador y su víctima, donde este último no tiene la posibilidad o capacidad para defenderse por sí mismo.
- 3.- Que la víctima esté afectada bajo un impacto emocional negativo y continuado, en tanto que el hostigador aparezca tranquilo y con sensación de control de la situación.
4. Que el hostigador manifieste una falta de empatía o preocupación por los sentimientos de la víctima; además de una carencia de remordimiento o compasión⁵.

c) Perfil de las víctimas y victimarios: El perfil de las víctimas se caracteriza por una carencia de seguridad en el enfrentamiento del stress y las relaciones interpersonales. En general, suelen ser niños que tienen pocas relaciones sociales –pocos amigos– y frecuentemente dificultades de integración (en ocasiones, tienen a su haber uno o más cambios de colegio y el problema persiste). En algunos casos, pueden provenir de familias sobreprotectoras, que no han sabido educar la autonomía de los hijos, así como también de familias donde uno o ambos progenitores presentan desbordes agresivos frecuentes, con violencia hacia sus hijos u otras personas. Estos problemas también se pueden presentar en niños altamente centrados en sí mismos, lo que entorpece las relaciones entre ellos y sus pares.

Por su parte, los niños agresores no suelen mostrar arrepentimiento por su conducta y presentan dificultad para empatizar con el dolor ajeno y controlar su agresividad. También suelen provenir de familias con altos índices de violencia y malos tratos en su interior, actitudes que son parte de la cultura familiar, además de familias donde frecuentemente se evidencia una importante ausencia parental. A veces presentan como problema adicional el que sus actitudes violentas se vuelven crónicas, desarrollando a la larga un desajuste social grave en la edad adulta.

De este modo, las investigaciones han evidenciado que el hostigamiento escolar es un fenómeno sistémico, el que está protagonizado principalmente por la tríada agresor– víctima–testigo, pero donde también son partícipes la cultura escolar y por supuesto los padres y la cultura familiar⁶.

Artículo Nº 16: Criterios y procedimientos frente a situaciones de hostigamiento escolar

Como criterio general, nuestra Scuola considera que, si bien el hostigamiento escolar es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, **todo acto de violencia entre pares es grave e inaceptable** en una comunidad escolar y requiere ser encausado educativamente. En ese contexto, el procedimiento para el abordaje de las situaciones de hostigamiento escolar implicará, entre otros, los siguientes pasos:

- 1.- Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “hostigamiento escolar” de tipo físico, verbal, e o psicológico a través de las redes sociales, según las características definidas en los párrafos anteriores de este documento, debe dar aviso de inmediato de la situación al Profesor Jefe quien procederá a informar a la Inspectoría General para proceder a investigar el caso, la cual comunicará por escrito a la Unidad de Convivencia y Dirección del respectivo Nivel de la situación presentada.
- 2.- Por su parte, los padres y apoderados que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima o testigo deben acercarse primeramente al Profesor Jefe o a la Inspectoría General para informar de los hechos y solicitar la intervención educativa.

³ Cf. Romagnoli, Claudia: “Agresividad y violencia en el colegio. Estrategias educativas para padres y profesores” Ed. Valoras UC; Santiago, 2007.

⁴ Cf. Canals, Sergio: “Si todo es Bullying, Nada es Bullying”. Uqbar Editores; Santiago, 2010.

⁵ Cf. Milicic, Neva; López de Lériá, Soledad: “Hostigamiento Escolar: Propuestas Para la Elaboración de Políticas Públicas”. Ed. Vicerrectoría de Comunicaciones y Asuntos Públicos PUC; Santiago, 2008.

⁶ Cf. Varela Torres, Jorge; Lecannelier, Felipe: “Violencia Escolar (Bullying): ¿Qué Es y Cómo Intervenir?”. Ed. Facultad de Psicología UDD; 2007.

- 3.- Corresponde a la Inspectoría General, con apoyo de la Unidad de Convivencia, investigar el hecho; entrevistándose con los menores involucrados, con sus respectivos padres, profesores y compañeros de curso.
- 4.- Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de hostigamiento, la Inspectoría General pondrá en conocimiento de esta situación a los padres del niño agredido como a los del agresor o agresores en un plazo no superior a una semana desde que se estableció el hecho. Procediendo a informar del hecho a la Dirección del Nivel y derivar el caso a la Unidad de Convivencia Escolar y aplicar las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 5.- A través de los profesores jefes y la Unidad de Convivencia Escolar, el colegio realizará una intervención formativa destinada a superar la problemática detectada, identificando las dinámicas de convivencia y por cierto, desarrollando acciones formativas para extinguir las conductas agresivas. Esta intervención educativa implicará un conjunto de acciones de parte de la Scuola, así como un compromiso de tratamiento de parte de la familia, el que puede implicar la intervención de profesionales externos (psiquiatra, neurólogo, etc.) y puede implicar acciones terapéuticas tanto a nivel individual como grupal (intervención en el curso y/o terapia familiar).
- 6.- Paralelamente Inspectoría General procederá a realizar un seguimiento orientado a evaluar el clima escolar en donde están insertos los involucrados.
- 7.- Una vez ponderado el efecto de las medidas implementadas y en conjunto con las familias involucradas, se procederá a dar por superada la situación, o en su efecto, si persisten las acciones de hostigamiento se le aplicarán al/los agresor(es) cualquiera de las dos últimas sanciones máximas contempladas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar para las faltas gravísimas (no renovación de matrícula o expulsión inmediata).

Artículo Nº 17: Otros criterios generales a considerar:

- 1.- Actitudes de hostigamiento consistentes en el tiempo de parte de algún alumno, serán objeto de un estudio, por parte de la Rectoría de la Scuola y de la Dirección del nivel respectivo, acerca de la conveniencia de la continuidad de ese estudiante en nuestro establecimiento educacional.
- 2.- La Scuola no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los apoderados u otros miembros de la familia de algún alumno y estos antecedentes no se hacen llegar oportuna y fidedignamente al colegio.
- 3.- Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto de agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto, que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de niños comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por la Scuola como una obstrucción a la solución del problema.
- 4.- Son los profesores jefes, la inspectoría general y la dirección de los niveles respectivos, los encargados de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
- 5.- Se espera, de parte de los padres y apoderados de algún alumno involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con el Colegio, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, neurólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre el Colegio y dichos especialistas.
 - Será necesario que dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada la Scuola.
 - En relación a las terapias alternativas, nuestro Colegio las considerará como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, neurólogo, etc.). En caso de optar por éstas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados, puesto que en ningún caso serán excluyentes.

Artículo Nº 18: Caracterización del Abuso Sexual

a) Definición de Abuso Sexual:

Según el Servicio Nacional de Menores, SENAME, *existe abuso sexual cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole*. Esto implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social. Ello incluye insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación o acciones explícitas de tipo sexual.⁷

⁷ Cf. SENAME: "Estudio Peritajes Sicológicos en Abuso Sexual Infantil", Octubre 2004.

En esta definición destacan algunos elementos que ayudan a comprender el fenómeno:

- El abusador tiene una diferencia significativa de poder respecto de su víctima.
- El niño o la niña nunca es libre para otorgar su consentimiento (entre otras razones por su nivel de desarrollo).
- El abusador usa la coerción para someter y doblegar al niño (esta coerción puede expresarse en acciones de fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

b) Definición de pedofilia:

Se define como un trastorno psiquiátrico caracterizado por un interés sexual persistente hacia niños pre púberes, que se ve reflejado en fantasías sexuales, deseos, pensamientos y/o conductas⁸. El objeto de la atracción, el deseo y/o la práctica sexual se dirige hacia un niño menor de 13 años. En general, se señala que los pedófilos se acercan a niños que son percibidos como vulnerables (por ejemplo, niños cuyos padres se han separado recientemente, hijos de padres ausentes o que parecen necesitados de atención y afecto, etc.). Se habla de trastorno porque se altera el objeto sexual propio de un adulto, que debiera ser otro adulto; y porque no permite una actividad sexual afectiva recíproca. Un individuo, para poder ser diagnosticado con este trastorno, debe tener 16 años o más y debe ser al menos 5 años mayor que la víctima⁹.

Es importante destacar que los estudios no muestran que exista una relación entre homosexualidad y pedofilia; de hecho un porcentaje mayor de hombres que abusan sexualmente de niños se declaran heterosexuales.¹⁰

Por otro lado, se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito tipificado por el código penal chileno y, en ese sentido, sobrepasa con mucho el marco normativo de un manual de convivencia escolar o un reglamento de disciplina de una institución escolar.

Artículo Nº 19: Criterios y procedimientos frente a situaciones de Abuso Sexual

Nuestra Scuola implementa en la actualidad, y desde hace mucho tiempo, una serie de procedimientos para la prevención de situaciones de abuso, sin embargo, y para claridad de toda la comunidad escolar, expresamos esos procedimientos y otros más, en los criterios que se mencionan a continuación:

1.- Criterios de Selección de personal

- Toda persona que postula para trabajar, o contratada para realizar reemplazos que superan las seis semanas de permanencia en nuestra Scuola, es evaluada con exámenes psicológicos conducentes a diagnosticar posibles desórdenes y/o problemas de salud mental que signifiquen una amenaza para nuestros estudiantes.
- Las personas son contratadas inicialmente por un periodo limitado de un año de prueba.
- Todo el personal de la Scuola es chequeado una vez al año en el Registro Civil a fin de asegurar que no esté inhabilitado para trabajar con menores de edad.

2.- Criterios para la Utilización de los Espacios del Colegio

- Unidad de Recepción: Se restringe el acceso de personas que no estudian o trabajan en el Colegio. Para los apoderados que requieran entrevistarse con algún docente, Director o Rector, se procede a derivar a la Secretaría en donde espera ser recibido. A las visitas se les aplica la normativa establecida para tal efecto, la cual consiste en registrar su ingreso en un libro de visitas y retener su cédula de identidad.
- Baños: El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para personas externas al Colegio como para los funcionarios de éste. Por otro lado, los baños de adultos son de uso exclusivo de ellos. Asimismo, se han separado los baños usados por los cursos de Educación Básica (1º a 6º Básico) de los usados por cursos de Educación Media (7º a 4º Medio).
- Otros espacios: Todo recinto de la Scuola, destinado al uso pedagógico o pastoral con estudiantes, cuenta con ventanas que permiten visibilidad desde el exterior. Las cuales deben mantener sus cortinas completamente abiertas en horas donde no les afecte el sol y con su puerta abierta en caso de que las cortinas permanezcan cerradas.

⁸ Según criterios del DSMIV-R y el ICD10 (International Classification of Diseases).

⁹ Cf. Provincia Chilena de la Compañía de Jesús: "Normas y Procedimientos de la Compañía de Jesús en Chile Para el Cuidado de un Ambiente formativo Sano Con Niños y Niñas y la Prevención de Abusos Sexuales". Segunda versión; octubre, 2010. Pág. 5.

¹⁰ Provincia Chilena de la Compañía de Jesús: "Normas y Procedimientos de la Compañía de Jesús en Chile Para el Cuidado de un Ambiente formativo Sano Con Niños y Niñas y la Prevención de Abusos Sexuales". Segunda versión; octubre, 2010. Pág. 5.

3.- Criterios para la realización de actividades formativas

- La aplicación de pruebas atrasadas será realizada por el respectivo docente de asignatura en una sala que debe mantener las puertas abiertas. En ningún caso se tomarán pruebas individuales con la presencia de un adulto y un niño.
- La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicológico, o espiritual es realizado en lugares de la Scuola que son suficientemente discretos pero a la vez abiertos.
- En las actividades de formación que incluyen una o más noches (campamentos, delegaciones deportivas, etc.), se separan hombres de mujeres y los adultos (de ambos sexos) a cargo de las delegaciones duermen en espacios aparte de los niños.
- Al interior de la comunidad escolar, las expresiones de afecto se harán con prudencia y cuidado (como ejemplo, no hacer ningún gesto en privado que no se pueda hacer en público).
- Los funcionarios de la Scuola están atentos a la presencia de personas que no trabajan en la institución y que permanezcan o transiten por el establecimiento, las cuales deberán llevar una identificación visible.
- En actividades que se realizan fuera de nuestro Colegio siempre participan, al menos, dos adultos con los estudiantes menores (hasta 8º año básico). Si la actividad es mixta, deberá haber un adulto de cada sexo.

Artículo Nº 20: Procedimiento de Denuncias de Abuso Sexual

Si una persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún estudiante al interior del Colegio, en alguna actividad curricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable:

1.- Es importante no actuar apresuradamente y con reserva. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o involucrar a inocentes.

2.- La Rectoría ha designado a la Inspectora General de la Scuola para acoger este tipo de denuncias, la cual tiene dentro de sus funciones elaborar un informe a rectoría para encauzar la denuncia a la justicia de posibles hechos delictivos.

3.- Frente al conocimiento, por parte de algún miembro de nuestra comunidad escolar, de hechos que pudieran constituir abuso sexual hacia algún alumno, los pasos a seguir serán:

- Presentar las sospechas personalmente a la Inspección General de la Scuola.
- A continuación la Inspectora General, en conjunto con el director del nivel y el profesor jefe, comunicarán formalmente la situación al Rector de la Scuola.
- La rectoría, velará por el adecuado desarrollo de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente (Ministerio Público).
- En caso de que el posible victimario sea un funcionario de la Scuola, Rectoría informará al Directorio de la Corporación Educacional procederá a aplicar el procedimiento establecido en el Párrafo X del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Escolar.
- En caso de que el posible victimario sea un estudiante, Rectoría tomará la medida de suspenderlo de clases hasta que la instancia judicial se pronuncie al respecto.
- Durante el procedimiento, la Dirección del Colegio comunicará el hecho a los padres o apoderados del alumno afectado. Asimismo, tomará medidas para proteger su integridad física, psicológica y espiritual, derivándolo a la Unidad de Convivencia, la cual cuenta con un equipo multidisciplinario, y/o solicitará a los padres o tutores la derivación a los profesionales especializados que correspondan.¹¹

4.- Resulta fundamental no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. Por tal motivo, el Colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, sin realizar declaraciones públicas de ninguna especie, que involucren a personas específicas. Tampoco se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en denuncias formales, realizadas por algún miembro de la comunidad.

5.- Todos aquellos que de algún modo han tomado conocimiento de algún hecho de la naturaleza que nos ocupa en este capítulo deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente.

¹¹ Provincia Chilena de la Compañía de Jesús: "Normas y Procedimientos de la Compañía de Jesús en Chile Para el Cuidado de un Ambiente formativo Sano Con Niños y Niñas y la Prevención de Abusos Sexuales". Segunda versión; octubre, 2010. Pág. 5.

TÍTULO IX: DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Artículo Nº 21: Sobre el cumplimiento de la norma.

Dado que nuestra política de convivencia favorece las conductas positivas, el cumplimiento de las normas lo entenderemos como “la conducta o actitud que es compatible con los valores y con el logro deseado de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, la cual favorece, promueve y potencia el desarrollo y proceso de aprendizaje del alumno e incide positivamente en la convivencia de la comunidad educativa”.

Para poder dimensionar el cumplimiento de las normas se procede a establecer la **Taxonomía de conductas de cumplimiento**. Según su nivel de logro y/o de cumplimiento de la norma y con el propósito de reconocer y estimular sistemáticamente las conductas de buena convivencia. Estas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Cumple / se logra:** actitudes y comportamientos que constituyen el cumplimiento y/o logro del sentido de la norma, favoreciendo la regularidad del proceso de enseñanza- aprendizaje, la integridad física y psíquica y el Bien común.
- b) **Destacable:** actitudes y comportamientos que promueven de forma más que regular el cumplimiento y logro del sentido de la norma, favoreciendo el proceso de enseñanza- aprendizaje, la integridad física y psíquica y el Bien común.
- c) **Sobresaliente:** actitudes y comportamientos que promueven de forma sobresaliente el cumplimiento y logro del sentido de la norma, potenciando el proceso de enseñanza- aprendizaje, la integridad física y psíquica y el bien común.

Cuadro descriptivo de la gradación Cumplimiento a la norma / Ámbitos de Incidencia

CUMPLIMIENTO	Favorece Proceso Enseñanza Aprendizaje	Promueve Desarrollo Físico y Psíquico	Promueve Bien Común
REGULAR	Cumple / Se Logra	Cumple / Se Logra	Cumple / Se Logra
MÁS QUE REGULAR	Destacable	Destacable	Destacable
ALTO	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente

Artículo Nº 22: Sistema de reconocimiento y estímulos para los estudiantes:

a) **Aspectos a considerar:** El establecimiento considera los siguientes aspectos importantes para efectuar el reconocimiento y estímulo:

- **Actitudes Personales:** Se destaca por participar activamente en clases, actividades deportivas y extracurriculares, presentación personal, comportamiento, puntualidad, asistencia, iniciativa, esfuerzo, colaboración, solidaridad.
- **Cuidado del Entorno:** Mantiene útiles de trabajos completos, limpios, ordenados, colabora con la limpieza y manutención del orden y aseo de la sala y del entorno del establecimiento.
- **Participación Social:** Participa voluntariamente en las actividades del curso y la Scuola, ayuda a sus compañeros en sus problemas y necesidades, se integra fácilmente al grupo, es solidario y caritativo, busca aportar al bien común.
- **Logro Académico:** Obtiene excelentes logros académicos a nivel general y en las distintas asignaturas de aprendizaje. Aumento significativo de su rendimiento académico.

b) Los mecanismos de administración de los estímulos a los estudiantes destacados:

1. Declaración verbal de reconocimiento
2. Registro en la hoja de vida del alumno

3. Permitir la asistencia con ropa de color el último viernes de cada mes.
4. Entrega de Diplomas y Premios de Distinción al finalizar el semestre (conducta, rendimiento, valores, deporte, etc.)
5. Declaración de "Estudiante Destacado" en el Cuadro de Honor de la página web de la Scuola, en forma mensual.
- 6.- Condecoración con la insignia de honor en ceremonia pública
7. Entrega de las siguientes distinciones para los estudiantes de Cuarto Año Medio:

- Alumno Integral
- Mejor Rendimiento
- Mejor Conducta
- Premio al Esfuerzo

El reconocimiento de alumno integral no podrá ser recibido por un estudiante que en los dos últimos dos años lectivos haya recibido alguna sanción por haber demostrado conductas graves o muy graves. Así mismo, los estudiantes que conforman el portaestandarte serán seleccionados por el Consejo de Profesores y ratificados por la Rectoría. Durante el ejercicio de su cargo deberán mantener una conducta irreprochable. Si alguno de ellos es sancionado por alguna conducta inapropiada será reemplazado por otro estudiante seleccionado con el mismo procedimiento.

TÍTULO X: DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES

Artículo Nº 23: "El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso" (Ley Constitucional Nº 19.688 de 30/08/2000).

Artículo Nº 24: Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo que se establecen para ellas, son:

- Certificar el estado de gravidez con un informe médico.
- Planificar la asistencia a clases de modo de dar el máximo de facilidades para el buen desarrollo del año escolar por parte de la alumna de acuerdo a la normativa vigente.
- Programar las actividades y evaluaciones a realizar.
- Dejar establecido por escrito la programación académica de la estudiante, entregando copia a su apoderado y a la respectiva Coordinación Académica.
- Asegurar el seguimiento de dicho proceso con el Orientador de la Scuola.

Artículo Nº 25: Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establecen para ellas, son:

- La realización de un proceso mediador.
- Ejecución de un acto reparador, involucramiento de éste en alguna actividad formativa (temporal o más o menos permanente) que le permita identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor transgredido.
- Se comunicará de la situación al apoderado y se solicitará entrevista si la situación así lo amerita, de manera tal de converger en estrategias de disolución de este tipo de comportamientos.
- Otra medida coadyuvante es la aportación de estrategias de apoyo desde el Departamento de Orientación y el pleno de los profesores, si es pertinente.
- Cuando el caso lo amerite se podrá considerar la derivación a un profesional externo si se considera un apoyo necesario como complemento a la labor formativa de la Scuola. En este caso se realizará un seguimiento y acompañamiento por parte Coordinación de convivencia y/o del Departamento de Orientación.

TÍTULO XI: DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo Nº 26: El establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo.

- 1º Estrategia mediadora de la Unidad de Convivencia (mediación, arbitraje, negociación).
- 2º Tutoría individual o colectiva que permita un seguimiento y apoyo (a cargo de la educadora, orientador, psicólogo, inspector o sacerdote según lo determine la Inspección General).
- 3º Oferta de ALE para el buen uso del tiempo libre.
- 4º Jornadas de reflexión e integración familiar.
- 5º Acciones conjuntas con **Redes de Apoyo** (Chile Siempre, Conace, Carabineros, Regimiento, etc.). Estas actividades se enmarcarán dentro de un proceso formativo acorde a los principios y valores estipulados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Artículo Nº27: Los procedimientos para evaluar la gravedad de las faltas y definir las intervenciones educativas y posibles sanciones de carácter formativo serán liderados por la Inspección General, los profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar del establecimiento educacional y el profesor jefe; a través de las siguientes técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

- 1º Entrevista en profundidad
- 2º Mediación, arbitraje, negociación
- 3º Protocolo de Compromiso
- 4º Tutoría (Plan Remedial)
- 5º Trabajo con los padres
- 6º Derivación para trabajo interdisciplinario

TÍTULO XII: DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS

Artículo Nº 28: Nuestro establecimiento educacional reconoce y garantiza los siguientes derechos a los padres y apoderados del establecimiento:

1º	Recibir información sobre el Proyecto Educativo Institucional que el establecimiento ofrece.
2º	Participar de reuniones de análisis y evaluación de la gestión escolar.
3º	Tener igualdad de oportunidades para participar en actividades educativas, recreativas y/o culturales que ofrece la Scuola para todos los apoderados.
4º	Ser tratados con respeto a su intimidad, integridad y dignidad personal.
5º	Obtener la clave de acceso al SINEDUC.
6º	Ser atendidos, ser escuchados y obtener respuesta por parte del Profesor, Inspección General, Director o Rector, según la necesidad y conforme al respeto del conducto regular. Dicho derecho sólo corresponde ser ejercido por el apoderado, por lo tanto no se aplica para otras personas o familiares que soliciten ser atendidos en representación de los estudiantes.
7º	Ser informados periódicamente de la situación pedagógica de su pupilo.
8º	Recibir información oportuna en caso de un accidente escolar que afecte a su pupilo.
9º	Expresarse libremente en un contexto de respeto.
10º	Organizarse y participar del Subcentro y Centro General de Padres y Apoderados.
11º	Ser informados de los resultados obtenidos por su pupilo en pruebas de unidad y de control de calidad.
12º	Ser informados de los resultados obtenidos por la Scuola en las pruebas SIMCE y PSU.
13º	Ser informados de situaciones que pongan en peligro la salud de los estudiantes (epidemias, condiciones sanitarias, etc.)
14º	Tener acceso a las pruebas sumativas o formativas rendidas por sus pupilos.
15º	Conocer la Programación Anual y el Calendario de Pruebas con la red de contenidos de cada semestre.
16º	Solicitar reuniones extraordinarias con presencia de Dirección, Inspección General, Unidad de Convivencia o Rectoría según sea necesario, siempre y cuando se haya seguido el conducto regular.
17º	Ser informados vía telefónica o por escrito (agenda/mail) sobre cualquier situación que afecte a su pupilo.
18º	Conocer con anticipación las fechas y modalidad y valores del proceso de matrícula.

TÍTULO XIII: DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

Artículo Nº 29 : Junto con reconocer los derechos fundamentales de los apoderados, existen deberes que éstos deben cumplir en su rol, tales como:

1°	Conocer, compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y su Reglamento de Convivencia Escolar. Esto se debe explicitar a través de la firma de compromiso con el PEI.
2°	Apoyar las orientaciones formativas que la Scuola desarrolla en sus estudiantes, aceptando y garantizando la intervención de los profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar y/o profesionales externos que se requieran.
3°	Verificar que su pupilo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación responsable de hábitos de estudio sistemático.
4°	Participar en las reuniones de curso y/o jornadas de convivencia, acudiendo a las entrevistas con los docentes o directivos de la Scuola, sin delegar en otras personas dicha responsabilidad.
5°	Estimular en el pupilo el respeto hacia la Scuola y sus integrantes.
6°	Participar en las actividades programadas por la Scuola y su Centro General de Padres y Apoderados, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
7°	Apoyar las campañas de acción social programadas por la comunidad escolar.
8°	Asistir a las reuniones de Subcentro y/o del Centro General de Padres y Apoderados (las cuales tienen carácter obligatorio) y participar de las asambleas en forma puntual y sin acompañarse por menores de edad. Si envía a un representante debe informarlo anticipadamente a Inspectoría General. Las justificaciones a las inasistencias a reunión deben efectuarla al día siguiente de su realización, de no cumplir con dicha obligación en más de una oportunidad la calidad de apoderado quedará sujeta a condicionalidad.
9°	Respetar y cumplir los acuerdos tomados en las reuniones de Subcentro o Centro General de Padres y Apoderados.
10°	Estar en contacto permanente con la Scuola, a través del profesor jefe, utilizando los canales formales de comunicación.
11°	Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los estudiantes a clases y a todas las actividades escolares en que deban participar, como así mismo, de su retiro oportuno al término de la jornada escolar.
12°	Retirar personalmente a su pupilo, cuando por razones muy justificadas, deba ausentarse antes del término de la jornada.
13°	Justificar responsablemente, en la Agenda del Alumno, la inasistencia y los permisos solicitados por el alumno. La inasistencia a prueba, disertación o entrega de trabajo, el apoderado debe justificarla personalmente.
14°	Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, citaciones y circulares de la Scuola; así como también las tareas y pruebas cuando los profesores y/o educadoras lo soliciten.
15°	Evitar enviar a clases a su pupilo cuando se encuentre enfermo hasta su total recuperación.
16°	Verificar la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas.
17°	Infundir en el pupilo el cuidado del material didáctico que la Scuola proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.
18°	Evitar que el alumno traiga al establecimiento educacional elementos tecnológicos no solicitados por el docente y/u objetos de valor o sumas importantes de dinero, dado que la Scuola no se hará cargo de su eventual pérdida.
19°	Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando comentarios que afecten su dignidad y la integridad física, psicológica y emocional.
20°	Cumplir oportunamente con las obligaciones pecuniarias contraídas en la matrícula del alumno.
21°	Matricular a su pupilo en el período establecido en el cronograma anual, ya que ésta no está garantizada para el año siguiente.
22°	Informar al profesor jefe/educadora, a través de la entrega de la ficha médica y/o certificado, sobre cualquier enfermedad que afecte a su pupilo (diabetes, epilepsia, cardiopatías u otras) y su tratamiento médico.
23°	Respetar el buen desarrollo de la clase, lo que implica no interrumpir a los docentes cuando estén ejerciendo su labor pedagógica.
24°	Respetar el conducto regular para plantear cualquier situación. Esto implica acudir en primera instancia al profesor jefe o docente de asignatura, luego a la Inspectoría General o la Dirección y si el caso lo amerita a Rectoría.
25°	Respetar la normativa vigente respecto de los procedimientos de ingreso a la Scuola, registrándose en la portería e ingresando con el pase de visita.

Artículo N°30: Dado que la tarea educativa es una responsabilidad compartida entre la Scuola y la familia, el no cumplimiento de los deberes y/o vulneración de los compromisos del apoderado con el Proyecto Educativo Institucional y su Reglamento Interno será motivo de la no renovación de los servicios educativos de la Scuola para el año lectivo siguiente.

TÍTULO XIV: DE LOS ROLES QUE LES CORRESPONDE CUMPLIR LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo N° 31: Para desarrollar actitudes positivas en los estudiantes, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de sus derechos, el establecimiento define los siguientes roles a cada integrante de la comunidad educativa:

a) Rectoría:

- ✓ Liderar el PEI asegurando la participación de todos los estamentos educativos.
- ✓ Planificar, ejecutar y evaluar la gestión de la convivencia escolar.
- ✓ Comunicar a toda la comunidad escolar los resultados de las evaluaciones realizadas.
- ✓ Asegurar las condiciones para desarrollar el Plan de Trabajo de la Unidad de Convivencia Escolar.
- ✓ Atender los casos de apelación ante las sanciones.

b) Director de Nivel:

- ✓ Liderar el PEI asegurando la participación de todos los estamentos educativos.
- ✓ Planificar, ejecutar y evaluar la gestión de la convivencia escolar.
- ✓ Promover actividades de sana convivencia.
- ✓ Entregar las facilidades para desarrollar el Plan de Trabajo de la Unidad de Convivencia Escolar.

c) El Consejo Escolar:

- ✓ Conocer y compartir las medidas y procedimientos disciplinarios contemplados en el Reglamento de Convivencia Escolar.

d) El Orientador:

- ✓ Supervisar las instancias del proceso de mediación.
- ✓ Atender a los estudiantes que requieren de apoyo.
- ✓ Apoyar los programas complementarios (Prevención en el consumo de drogas, Educación en el amor y sexualidad, Seguridad Escolar, Cuidado Ambiental, etc.).
- ✓ Articular redes internas y externas.
- ✓ Visitar los cursos en la hora de Orientación y/o cuando sea requerido.
- ✓ Entrevistar a los apoderados, docentes y estudiantes.
- ✓ Llevar un registro de los estudiantes tratados en estudio de caso.
- ✓ Realizar reuniones y/o jornadas de reflexión.

e) Inspectoría General:

- ✓ Difundir y aplicar el Reglamento de Convivencia entre todos los estudiantes y apoderados.
- ✓ Atender las inquietudes que presentan estudiantes y apoderados frente a situaciones dadas.
- ✓ Aplicar tutoría a estudiantes y/o cursos que presenten dificultades.
- ✓ Dirigir los consejos de disciplina.
- ✓ Visitar los cursos en la hora de Orientación y/o cuando sea requerido.
- ✓ Entrevistar a los apoderados, docentes y estudiantes.

f) Profesor/ Educadora:

- ✓ Promover un clima armónico entre los integrantes del grupo curso.
- ✓ Establecer un contrato de comportamiento individual.
- ✓ Establecer y mantener normas consistentes de convivencia.
- ✓ Escuchar y acoger a los estudiantes.
- ✓ Realizar reuniones y/o jornadas de reflexión.
- ✓ Hacer un seguimiento de los estudiantes que presentan dificultades.
- ✓ Motivar el apoyo de los padres y apoderados.
- ✓ Atender a los padres y apoderados que se requieran semanalmente (hora de atención).
- ✓ Demostrar coherencia en el discurso y ejecución de las normas.

g) El Centro de Padres:

- ✓ Participar y apoyar todas las actividades planificadas.
- ✓ Participar del Consejo Escolar.
- ✓ Organizar y ejecutar actividades de convivencia para favorecer las buenas relaciones.

h) El Centro de Estudiantes:

- ✓ Participar en el Consejo Escolar.
- ✓ Planificar, ejecutar y evaluar acciones orientadas a fortalecer las relaciones interpersonales.
- ✓ Proponer iniciativas tendientes a fortalecer el Reglamento de Convivencia Escolar.

i) El alumno:

- ✓ Cumplir íntegramente el presente reglamento.
- ✓ Participar de las actividades de integración comunitaria.

j) El apoderado:

- ✓ Conocer los Principios Educativos de la Scuola plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Conocer, respetar y hacer cumplir a su pupilo el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

TÍTULO XV: DEL DERECHO A APELACIÓN

Artículo Nº 32: El apoderado o alumno que haya sido sancionado con la medida de no renovación de matrícula o de expulsión inmediata, la cual no considere justa, tiene derecho de presentar una petición escrita al Rector para reconsiderar la medida.

Artículo Nº 33: Para ejercer el derecho de apelación el apoderado/estudiante deberá presentar su petición de reconsideración de la medida en un plazo no mayor a tres días, del momento de haber sido notificado por el Director de su nivel sobre las causales de la sanción, y el Rector, previa consulta al Consejo de Profesores, en un plazo no superior a dos semanas deberá pronunciarse.

TÍTULO XIV: DEL DERECHO A DIFUSIÓN

Artículo Nº 34: El presente reglamento de disciplina y convivencia escolar, debe ser conocido por todas la comunidad escolar, para ello el establecimiento implementará las siguientes medidas de difusión:

- Se analizará en el Consejo General de Profesores al inicio del año lectivo.
- Se entregará una síntesis al personal administrativo y de servicio.
- Estará impreso en la Agenda Escolar.
- Se difundirá completamente a todos los estudiantes del establecimiento.
- Se hará lectura detallada a los padres y apoderados del establecimiento en la primera reunión del año.
- Estará disponible en la página web del establecimiento.



PLAN DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2019

ESTABLECIMIENTO: Scuola Italiana “Giuseppe Verdi” di Copiapó

DIRECCIÓN: Volcán Doña Inés 542

RECTOR: Waldo Portilla Hidalgo

Correo Electrónico: wportilla @scuolaitaliana.cl

Principales problemas y necesidades identificadas y ordenadas según su urgencia y/o relevancia	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Educar en la disciplina y formación de hábitos: Vida Saludable alejada del consumo de drogas. 2.- Realizar intervenciones psicoeducativas. 3.- Promover, favorecer y fortalecer la convivencia escolar (formación en valores para una cultura de la paz). 4.- Educar en la disciplina y formación de hábitos: Vida Saludable en el desarrollo de su afectividad y sexualidad. 5.- Realizar incentivos para el aprendizaje.
--	--

Meta (s)	Objetivo(s)	Acciones	Responsable	Fecha	Requerimiento	Indicadores	Medios Verificación	Recursos Financieros
100% de los estudiantes de 1º Básico a 4º Medio participan de actividades de autocuidado y prevención del consumo de drogas	Educar en la disciplina y formación de hábitos alejados del consumo de drogas.	-Elaborar e implementar el Programa Prevención en el Consumo de Drogas. -Realizar talleres de desarrollo de los factores protectores y habilidades sociales.	Unidad de Convivencia Escolar Psicólogo Prof. Religión	Marzo-Mayo	Material SENDAS Fichas de trabajo. Multimedia	Los estudiantes manifiestan reflexiones preventivas del consumo de drogas.	Registro en las fichas de trabajo.	\$ 100.000
Se hace seguimiento en el 100% de los casos derivados.	Realizar intervenciones psicoeducativas tanto en aula como en atención focalizada en alumnos (as) que lo requieran y que sean derivados.	- Asesorar a los docentes en temáticas pertinentes a las necesidades observadas en el aula. --Realizar intervenciones	Inspector General Psicólogo Profesores Dirección Académica	Marzo-Diciembre	Ficha de derivación. Hoja de entrevistas.	Se lleva un registro de los casos derivados e intervenciones grupales con sus correspondientes informes.	Ficha de derivación. Ficha de entrevistas. Libro de Clases Planificaciones	\$ 100.000

		psicoeducativas en los cursos.						
En el 100% de los cursos se aplican acciones tendientes a desarrollar una sana convivencia.	Aplicar programas de Autocuidado y formación valórica a niveles de enseñanza básica y enseñanza media.	-Realizar talleres de formación valórica para una cultura de paz. -Realizar campañas de prevención del cyberbullying. -Aplicar el Socioemociograma Habilmind. -Realizar actividades de integración y sana convivencia escolar.	Unidad de Convivencia Escolar Psicólogo Profesores Prof. Religión	Mayo - Julio	Equipos de multimedia. Fichas de trabajo	Los estudiantes expresan sus reflexiones de promoción de una cultura para la paz en fichas de trabajo grupal.	Fichas de trabajo grupal. Libro de clases.	\$ 100.000
100% de los estudiantes de 1º Básico a 4º Medio participan de actividades de autocuidado y educación de la afectividad y sexualidad.	Educación en la disciplina y formación de hábitos: Vida Saludable en el desarrollo de su afectividad y sexualidad.	-Realizar talleres de autocuidado. -Desarrollar el programa de Educación de la Afectividad y Sexualidad.	Unidad de Convivencia Escolar Psicólogo Profesores Prof. Religión	Agosto- Octubre	Equipos de multimedia. Fichas de trabajo	Los estudiantes manifiestan reflexiones relacionadas con el sano desarrollo de la afectividad y sexualidad..	Fichas de trabajo grupal. Libro de clases. Diario Mural	\$ 100.000
En el 100% de los cursos se realizan acciones para desarrollar la motivación para el aprendizaje enfocado al logro de un proyecto de vida.	Favorecer la motivación intrínseca por el aprendizaje enfocada al logro de un proyecto de vida. Realizar incentivos para el aprendizaje.	-Realizar talleres de autoconocimiento. Intereses y habilidades. -Hacer reconocimiento público de los estudiantes destacados por su rendimiento académico, actitudes, esfuerzo y desempeño deportivo.	Unidad de Convivencia Escolar Inspector General Psicólogo Profesores Prof. Religión	Marzo- Diciembre	Material de oficina Equipos multimedia Fichas de trabajo Diplomas	Al término de cada semestre se realiza un reconocimiento de los estudiantes destacados en los distintos aspectos de su desarrollo personal.	-Registro libro de clases. -Nómina de estudiantes premiados.	% 100.000

PROGRAMA ANUAL 2019 ORIENTACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR



"Alla ricerca dell' eccellenza"

Convivencia Escolar

Aborda 3 dimensiones : Clima, Formación y Prevención

Son dimensiones dependientes unas de otras, donde el desarrollo de una favorece al de las demás.

Por ejemplo, si se estimula la creación de un buen clima de relaciones y de aprendizaje, será más sencillo prevenir la ocurrencia de malos tratos, y más fácil estimular el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia.

Si se realizan actividades para promover el desarrollo de habilidades sociales (habilidades interpersonales de comunicación, resolución pacífica de conflictos, etc.), se favorecerá la creación de un clima propicio para el buen trato y el aprendizaje, y la prevención de la violencia escolar.

Implementación

- Clases de Religión (Formación en Convivencia Escolar).
- Orientación (Planificaciones de Orientación) .
- Jornadas Proyecto de Vida.
- Entrevistas de Orientación Vocacional.
- Actividades reflexivas en Reunión de Apoderados.
- Actividades con Docentes.
- Apoyo de redes. (universidades, Instituciones, Senda, etc.)
- Intervención directa a cursos.
- Atención de casos derivados.- Intervención en crisis.
- Entrevista a padres y apoderados.
- Seguimientos de casos derivados.
- Comunicación con especialistas externos.
- Mediaciones.
- Comunicación/apoyo con el Centro de Alumnos.
- Observación en aula.

CLIMA – Crear un clima propicio para el aprendizaje



Las emociones y el modo en que se percibe el ambiente en que se aprende, afectan el cómo y cuánto logramos aprender.



- ✓ Favorecer la cohesión dentro del curso
- ✓ Fomentar el respeto y los buenos tratos
- ✓ Comunicar expectativas positivas
- ✓ Construir normas de aula que promuevan una buena convivencia y el aprendizaje de todos.

FORMACIÓN - Estimular el desarrollo personal, social y ético

Desarrollo Personal	Desarrollo Social	Desarrollo Ético
<p>Habilidades de reconocimiento de las propias emociones, y de manejo y expresión constructiva de las mismas.</p>	<p>Habilidades para reconocer los pensamientos, sentimientos y puntos de vista de los otros, incluso de aquellos que difieren del propio. Empatía y toma de perspectiva.</p>	<p>Habilidades de razonamiento moral: capacidad de análisis y reflexión considerando estándares éticos, normas sociales, respeto a otros, y las consecuencias de las diversas variantes de sus acciones.</p>
<p>Habilidades para identificar las propias habilidades e intereses, para valorar las propias fortalezas y reconocer las principales debilidades. Autoestima y autoconocimiento.</p>	<p>Habilidades de cooperación y trabajo en equipo.</p>	<p>Habilidad para tomar decisiones de manera responsable y acorde a valores.</p>
	<p>Habilidades de comunicación. Escucha activa, comunicación asertiva (clara y respetuosa), el debate constructivo, entre otras</p>	<p>Habilidades para reflexionar en torno al sentido y la manera de vivir los valores en el día a día.</p>
	<p>Habilidades para resolver conflictos de manera pacífica: identificar problemas, generar soluciones alternativas, anticipar las consecuencias de cada una de ellas, y evaluar y aprender de sus decisiones.</p>	

Habilidades Socio- afectivas y éticas:

- Se aprenden y se desarrollan a lo largo de todo el ciclo escolar.
- Central para una Convivencia Armónica
- Favorece el Aprendizaje
- Factor clave para la prevención de conductas de riesgo
- Los valores están fuertemente relacionados con las habilidades emocionales, sociales y éticas. De ahí la necesidad de no sólo enseñar a 'valorar' un valor y entender su contenido, sino también estimular el desarrollo de las habilidades que permiten su ejercicio.

Ejemplo: Para formar en el valor del respeto es importante estimular la habilidad de ponerse en el lugar de otros (empatía), de entender puntos de vista diferentes al propio (toma de perspectiva), de reconocer y expresar adecuadamente las propias emociones y comunicar efectivamente lo que se piensa.

PREVENCIÓN – Situaciones de riesgo/ factores protectores.

Los malos tratos entre compañeros, el consumo de alcohol y drogas, la iniciación prematura de la actividad sexual, embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, bullying, entre otras, son conductas que ponen en riesgo una sana convivencia, el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

Abordar estas temáticas desde temprana edad y durante todo el ciclo escolar es fundamental para prevenirlas.

- **Violencia Escolar.** (centrado en promover conductas de buen trato, integrando a la familia y a la comunidad escolar en general)
- **Consumo temprano de Alcohol y Drogas.** (Proporcionar herramientas socio-afectivas que permitan enfrentar posibles situaciones de riesgo).
- **Afectividad y sexualidad** (es una temática que cruza el desarrollo de todo ser humano y que es necesario ir abordando de manera progresiva, de manera acorde a la edad de los estudiantes- Promueve una mirada integral de la sexualidad saludable, enfatizando los afectos , la responsabilidad de los propios actos, conocer situaciones de riesgo y conductas o acciones preventivas)
- **Proyecto de Vida**(promueve una actitud positiva ante la vida y reduce las posibilidades de involucramiento en situaciones de riesgo, deserción escolar, entre otras. Dar sentido a la vida y a los esfuerzos, promueve la toma de decisiones responsables, positivas y coherentes con los sueños y metas de vida personales).



Prevención en Violencia Escolar

(Programa SEAL)

- En el marco de la Estrategia para Educación, los británicos ofrecen una serie de recursos para el desarrollo de aspectos sociales y emocionales del aprendizaje, denominado SEAL (Social and Emotional Aspects of Learning).
- Promueve el desarrollo de habilidades sociales y emocionales necesarias para lograr:
 - Aprendizajes efectivos
 - Comportamientos positivos
 - Buena asistencia
 - Bienestar emocional
- Considera una visión integradora, involucrando a toda la comunidad educativa.
- Se encuentra en concordancia con las políticas nacionales de Convivencia escolar, al considerar la participación de la comunidad, en la construcción colectiva y democrática.



Prevención en Violencia Escolar

(Programa SEAL)

- Considera cinco habilidades socio-afectivas a desarrollar , a través de actividades, reflexiones y guías de trabajo para los distintos niveles.
- Autoconciencia (autorregulación – toma de perspectiva- Autoconocimiento)
- Manejo de sentimientos
- Motivación
- Empatía
- Habilidades sociales

Propuesta rescata lineamientos del Programa SEAL

Prevención en Violencia Escolar

1° Fase (Alumnos – Padres y Apoderados –Docentes)

Objetivo: Detectar las necesidades que se plantean respecto a la temática del Bullying y la violencia escolar.

Actividad: Programar reunión con las directivas de los subcentros y el centro de alumnos de la Scuola.

Material: Se entregará una breve encuesta a cada representante donde se identificarán las fortalezas, debilidades y se plantearán acciones posibles para fortalecer la convivencia escolar y la promoción de conductas enfocadas en el buen trato.

2° Fase: Implementación en forma articulada./ Difusión

- Capacitación /Reflexión para Docentes.

- Actividades en consejo de curso.

- Semana Anti- bullying

- **Carta Compromiso** La carta es un compromiso voluntario para crear una comunidad escolar en la cual el bullying no sea tolerado, y es firmada por el rector(a), directorio, consejo escolar, centro de padres y apoderados, centro de alumnos y presidentes subcentros nivel básica y enseñanza media).

Desarrollo de habilidades socioemocionales en la escuela. /acciones transversales.

Objetivos

- Educar en la Disciplina y Formación de Hábitos: Busca mejorar el comportamiento de los estudiantes dentro de las diversas áreas que estos se desenvuelven, tales como la sala de clases, patios y otros recintos comunes de los establecimientos, a través del trabajo sistemático, mediante el empleo de técnicas y procedimientos pedagógicos probados. Se cuenta con el apoyo de Inspectoría General, para velar por el cumplimiento de reglamento de convivencia y el manejo de la disciplina.
- Realizar intervenciones psicoeducativas tanto en aula como en atención focalizada en alumnos (as) que lo requieran y que sean derivados por profesor jefe, Inspectoría General y/o Dirección Académica.
- Generar acciones que tiendan a promover, favorecer y fortalecer la convivencia escolar y la alianza de los distintos actores insertos y participes de la comunidad educativa, involucrando especialmente a los padres en el proceso formativo.
- Realizar incentivos para el aprendizaje: Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.

Acciones

<p>Aplicar programas de Autocuidado en Pre-básica (Kinder) Prevención en Violencia Escolar</p>	<p>Potenciar los factores Protectores en los alumnos y promover el desarrollo de un buen trato.</p>
<p>Aplicar programas de Autocuidado y formación valórica a niveles de enseñanza básica y enseñanza media.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración e Implementación Programa de Afectividad y Sexualidad.- Elaboración e implementación Programa Prevención en la Violencia Escolar y desarrollo del buen trato.- Elaboración e implementación del Programa Prevención en el Consumo de Drogas.- Elaboración e implementación del Programa Proyecto de Vida.
<p>Semana de la Convivencia Escolar</p>	<p>Promover los valores insertos en nuestro proyecto educativo de la Scuola Italiana. Respeto, Responsabilidad, Apego a la verdad, la Generosidad, cuidado por el medio ambiente, etc. Con la finalidad de favorecer el desarrollo del buen trato.</p>

<p>Planificaciones Orientación – Consejo de Curso desde 1°básico a 4° Medio.</p>	<p>Promover en los alumnos el desarrollo Valórico y formativo a través de:</p> <p>Fortalecer el Desarrollo Socio- Afectivo Fortalecer el curso como Comunidad Promover la Reflexión Ética</p>
<p>Intervenciones específicas al curso cuando sean solicitadas</p>	<p>Asesorar a los docentes en temáticas pertinentes a las necesidades observadas en el aula.</p> <p>Orientación psicoeducativas al curso. Jornada Motivacional para Simce.</p>
<p>Formación de Mediadores (Plan Piloto en cursos de básica)</p>	<p>Pares se constituyen en mediadores para resolución de conflictos/ Autorregulación.</p>
<p>Aplicar Programa de Orientación Vocacional en Enseñanza Media</p>	<p>Alumnos puedan definir de mejor manera sus intereses, habilidades y capacidades, para hacer una pertinente preferencia de su electivo, en el caso de los alumnos de Segundo Medio, o de una carrera universitaria, para los alumnos de Cuarto Medio.</p>

	<p>Jornada Proyecto de Vida Programa Formativo Proyecto de Vida Entrevista Vocacional Individual. Charlas de Universidades Charlas Motivacionales Charlas Electividad 2º Medios Aplicación de Cuestionarios de Orientación Vocacional.- Holland, Kuder. Batería CEIS</p>
<p>Aplicar evaluaciones a alumnos que hayan sido derivados por los profesores jefes y/o Directores Académicos, Inspector General y realizar intervenciones psicoeducativas.</p>	<p>Se realizará un seguimiento del comportamiento y rendimiento del alumno, la cual podrá ser contestada por los profesores de las diversas asignaturas, a través de informes escolares y fichas de derivación. Aplicación de test y baterías diagnosticas /Elaboración Informes Psicoeducativos /Derivaciones.</p>
<p>Brindar Apoyo y Orientaciones a la Familia</p>	<p>Fortalecer la relación Familia – Escuela Establecer Compromisos y acuerdos. Entrevistas y pautas de manejo.</p>

<p>Profesores jefes realizar entrevistas al 100% de los apoderados del curso por semestre.</p>	<p>Fortalecer la relación Familia – Escuela</p>
<p>Jornada Reflexiva para Padres en Reuniones de Apoderados.</p>	<p>Actividad centrada en generar un espacio de reflexión entre el profesor jefe y sus apoderados y establecer acuerdos centrados en potenciar la formación del alumno, guiar el proceso escolar y favorecer el desarrollo de una sana convivencia.</p>
<p>Orientaciones psicoeducativas a padres y apoderados.</p>	<p>Generar acciones de colaboración entre la familia y la Scuola para orientar y guiar a los padres en temáticas de desarrollo personal , conductuales y/o pedagógicas de sus hijos.</p>

<p>Participación de padres y apoderados en actividades extraprogramáticas y recreativas.</p>	<p>Integrar a la familia en la tarea educativa de sus hijos.</p>
<p>Apoyo a los profesores en Actividades centradas en el fortalecimiento de sus Competencias .</p>	<p>Brindar por parte del Departamento de Orientación apoyo y asesoría a los profesores jefes respecto a temáticas contingentes a su labor educativa, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">-Orientaciones sobre metodologías facilitadoras para el desarrollo integral y formativo del alumno.-Orientaciones sobre metodologías facilitadoras para el aprendizaje del alumno.- Reuniones de casos y retroalimentación.- Reuniones de Articulación.

Premiación de Cursos Pre básica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, que presenten la mayor cantidad de anotaciones positivas.

(Rectoría – Dirección Académica-Inspectoría General – Orientación)

Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.

Premiación de Cursos Pre básica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, que presenten la mayor cantidad de asistencia a clases.

(Rectoría – Dirección Académica-Inspectoría General – Orientación)

Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.

<p>Reconocimiento a puntajes en Ensayo SIMCE y PSU. (Rectoría – Dirección Académica- Inspectoría General – Orientación)</p>	<p>Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.</p>
<p>Ceremonia Premiación Rendimiento Académico y Desarrollo Valórico. (por semestre) (Rectoría – Dirección Académica- Inspectoría General – Orientación)</p>	<p>Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.</p>

<p>Reconocimiento a alumnos destacados en actividades pedagógicas diseñadas por los Departamento en sus Planes Anuales.</p>	<p>Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.</p>
<p>Piocha institucional se otorga a los alumnos y docentes destacados por el establecimiento. (Rectoría – Dirección Académica-Inspectoría General – Orientación)</p>	<p>Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.</p>
<p>Concurso Formativo centrado en promover el Buen trato y prevenir la violencia escolar en los alumnos y alumnas de la comunidad educativa</p>	<p>Pretenden mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, mediante el empleo de incentivos validos para escolares.</p>

<p>Actividades sociales y comunitarias</p> <p>(Rectoría- Centro General de Padres – Profesor Jefe - Orientación)</p>	<p>Pretenden reforzar en los alumnos y alumnas la importancia de ayudar y ser solidarios con el prójimo en situaciones de mayor vulnerabilidad.</p>
--	---



Equipo

Juan Carlos Aguilera Álvarez: Inspector General

j.aguilera@scuolaitaliana.cl

Francisco Birchmeier González: Psicólogo

fbirchmeier@scuolaitaliana.cl

Cecilia Contreras Barruel: Profesora de Religión

ccontreras@scuolaitaliana.cl